



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017-2021-00319 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	DAYANNA GAVIRIA GOMEZ
Asunto	INCORPORA PONE EN CONOCIMIENTO APRUEBA LIQUIDACIÓN.
AUTO INTERLOCUTORIO	481V

2

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta allegada por las siguientes entidades:

- Banco BVVA respuesta oficio N° 1545
- Bancolombia oficio N° 1545
- Banco Davivienda respuesta oficio N° 1545

Finalmente, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

